INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.469.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **NUEVE** días del mes de diciembre del año DOS MIL VEINTE Y UNO, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.469.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 983,** de fecha 23 de noviembre de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.469.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 511/2021, DOC DPCE N° 512/2021 y DOC DPCE N° 513/2021**, de fecha 1 de diciembre de 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 512/2021, de fecha 1/12/21. con recibo de fecha 6/12/21.
- **Lic. Luis Espínola,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 511/2021, de fecha 1/12/21, con recibo de fecha 6/12/2021.
- **Dra. Ángeli Penzzi,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Memorándum DOC DPCE N° 513/21, de fecha 1/12/2021, con recibo de fecha 9/12/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 4483/2021 de fecha 27/10/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Daisy Jazmín Voth Velázquez c/ MSPYBS,** la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA", - AMPARO JUDICIAL.

Por Memorándum DOC – DPP N° 1469/2021 de fecha 10/11/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA", AMPARO CONSTITUCIONAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 404.469.-

Por Memorándum DPCE – DOC N° 433/2021 de fecha 15/11/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 1076/2021 de fecha 19/11/2021 se acredita el supuesto de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 78/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.469.-

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli K. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Por Notas de fecha 25 de noviembre de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **SALUMAX S.A., CIRUMED DE LUIS ABATTE, ARGON S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A. y ALBATROS S.A.C.I.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

La **intención de compra** del presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 404.469,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **29 de noviembre de 2021**, **14:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, las que se detallan a continuación:

FERENTES	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
SALUMAX S.A. Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 4.000.000 Póliza Nº: 1508005021 Vigencia: Desde el 29/11/2021 al 17/06/2022. licitaciones@salumax.com.py FOLIADO DEL 001 al 080	**Gs.72.843.400.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	SALUMAX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Prof. N° 10 188

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: SALUMAX S.A. RUC: 80018828-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JUAN CARLOS CARBONATI	1.198.459	**2272815**	**No Registra Datos**
2	MARIA DEL CARMEN ORONOZ	1.244.821	**2272826**	**No Registra Datos**
3	ROSINA CARBONATI ORONOZ	2.027.100	**2273022**	**No Registra Datos**
4	MATIAS CARBONATI ORONOZ	1.846.381	**2273095**	**No Registra Datos**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/13, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Seguidamente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABUGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Ingrid F. Perazzi G.
Clínica Médica
Reg. Nº 10 188

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION %	PRECIO TOTAL
SALUMAX S.A.	1	42203403-004	INTRODUCTOR FEMORAL	UNIDAD	UNIDAD	COOK MEDICAL	USA/DINAMARCA/ IRLANDA	1	670.000	600.000	12	670.000
	2	42221504-005	CATETER GUIA	UNIDAD	UNIDAD	NAVIEN MEDTRONIC	USA/MÉXICO	1	10.825.400	9.580.000	13	10.825.400
	3	42221504-007	CATETER BALON	UNIDAD	UNIDAD	HYPERFORM MEDTRONIC	USA/MÉXICO	1	10.500.000	9.580.000	10	10.500.000
	4	42203402-004	MICROCATETER ENDOVASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	ECHELON MEDTRONIC	USA/MÉXICO	4	4.312.000	3.870.000	11	17.248.000
	5	42293401-001	MICROGUIA COMPATIBLE	UNIDAD	UNIDAD	AVIGO MEDTRONIC	USA/MÉXICO	2	3.200.000	2.860.000	12	6.400.000
	6	42295461-9999	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	Envase Estéril	UNIDAD	ONIX MEDTRONIC	USA/MÉXICO	4	6.800.000	6.050.000	12	27.200.000
Precio Total												**72.843.400**

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L.
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los **Precios Unitarios ofertados** por la Firma: **SALUMAX S.A., NO SUPERAN el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones***.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 302/2021** de fecha 9 de diciembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, **SALUMAX S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 5185/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021 se informa cuanto sigue:

Al respecto, y para los fines pertinentes informo cuanto sigue: Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica a mi cargo, **no obra antecedente ni Resoluciones de** *RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL,* con la Empresa "SALUMAX S.A." a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 301/2021** de fecha 9 de diciembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **SALUMAX S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.E.C. N° 714/21 de fecha 14 de diciembre de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa **SALUMAX S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.

Nota de solicitud a la firma SALUMAX S.A. de fecha 14/12/2021;

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angela E. Peyret G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Asunción, 14 de diciembre de 2021

Señores
SALUMAX S.A.
Teléf.: 021 - 229 230
licitaciones@salumax.com.py

Presente
Ref.: CVE N° 78/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL", AMPARO CONSTITUCIONAL, ID N° 404.469.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a las Dependencias abajo indicadas, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo lo dispuesto en los Art 59° del Decreto N° 2992/19, a los efectos de solicitarle cuanto siguiente:

A la empresa SALUMAX S.A.

ITEM **1 -2-3-4-5 y 6**

SOLICITAR UNA DECLARACION JURADA DONDE LA EMPRESA SE COMPROMETE A PRESENTAR EL PRODUCTO CORRESPONDIENTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A LO SOLICITADO.

Por el carácter de urgencia del llamado se solicita que dichos requerimientos sean presentados en 24 horas (días hábiles) contados a partir de la recepción de la presente.-

Sin otro particular, me despido atentamente. -

C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Nota de solicitud a la firma SALUMAX S.A. de fecha 22/12/2021;

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzi G.
Clínica Médica

Asunción, 22 de diciembre de 2021

Señores
SALUMAX S.A.
Teléf.: 021 – 229.230/2
salumax@salumax.com
Presente

Ref.: CVE N° 78/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AMPARO CONSTITUCIONAL, ID N° 404.469.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al llamado de referencia, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo lo dispuesto en los Art 59° del Decreto N° 2992/19, a los efectos de solicitarle lo siguiente:

A la empresa SALUMAX S.A.

Presentar una aclaración referente a *Formulario N°7 (Declaración de Miembros)*, teniendo en cuenta que a fojas de la oferta presentada se visualiza que el mismo no coincide con la *Declaración Jurada de Bienes y Rentas*, en caso de poseer el A.I. presentar una copia del mismo.

Sin otro particular, me despido atentamente. -

Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Renzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

9. A la empresa *Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación;* *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los **Precios Unitarios ofertados** por la Firma: **SALUMAX S.A., NO SUPERAN el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones*.**

10. **CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli [illegible] Penzzi G.
Clínica Médica
[illegible] 10 188

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad a los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** establecidos en el **punto N°6 (Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación)**, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	**SALUMAX S.A.**
1) **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE F 06 AL 09
2) **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE F 07 AL 09
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE SIPE N° 1673512
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Aplica
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE F 19 AL 20
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 18
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 17
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 21

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1673512
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE N° 1673512
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1673512
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)**	CUMPLE SIPE N° 1673512
Oferentes en Consorcio.	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE F 18
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE SIPE N° 1673512
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020.	CUMPLE F 64 AL 80

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABUGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli P. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

12. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el mismo se encuentra elaborado por el Lic. Luis Espínola, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, y se desprende cuanto sigue:

SALUMAX S.A.									
INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	22.199.612.939	7,44	21.404.480.451	6,28	21.977.640.354	4,75	6,16	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.982.982.160		3.409.506.409		4.625.070.588			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.483.243.737	0,12	7.409.506.409	0,20	11.525.070.588	0,27	0,19	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	29.698.499.195		37.022.804.794		43.085.198.611			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	4.899.951.123	1,63	3.942.147.809	0,20	2.597.946.638	0,13	0,65	CUMPLE
	CAPITAL	3.000.000.000		20.000.000.000		20.000.000.000			

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se encuentra elaborado por el Lic. Luis Espínola, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	Contratos y/o Facturas, Actas de Recepción Final	OBSERVACIÓN
SALUMAX S.A.	72.843.400	18.210.850	4.124.693.250	CUMPLE

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Ref.: "CVE Nº 78/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA "AMPARO CONSTITUCIONAL
ID. N° 404.469

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los oferentes en relación al llamado de referencia, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas.
DESIGNACION: 01 de diciembre de 2021. SIMESE: 179.137/21 D.P.C.E N° 513/2021

- **SALUMAX S.A**
  CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Dra. Angeli E. Penzzi
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

CVE Nº 78/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA "- AMPARO CONSTITUCIONAL
ID. Nº 404.469.

OFERENTE: SALUMAX S.A	ITEM 1 INTRODUCTOR	ITEM 2 CATETER GUIA	ITEM 3 CATETER BALON	ITEM 4 MICROCATETER	ITEM 5 MICROGUIA	ITEM 6 AGENTE EMBOLIZADOR
Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2021 *Designacion: 01 de diciembre de 2021. SIMESE: 179.137/21 . D.P.C.E Nº 513/2021* *Entrega de evaluacion: 14 de diciembre de 2021*	MARCA: COOK MEDICAL (Introductor Femoral 7 Fr) PROCEDENCIA: USA/Dinamarca/Irlanda	MARCA: NAVIEN MEDTRONIC (Cateter guia de 7 Fr Cerebral) PROCEDENCIA: USA/	MARCA: HYPERFORM MEDTRONIC (Cateter balon doble lumen Cerebral) PROCEDENCIA: USA/	MARCA: ECHELON MEDTRONIC(Microcateter para liquido embolizante) PROCEDENCIA: USA/	MARCA: AVIGO MEDTRNIC PROCEDENCIA: USA/ MEXICO	MARCA: ONYX MEDTRONIC(liquido embolizante para malformaciones en venas o arterias , de poca viscosidad,
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA MUESTRA:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resolucion de Apertura: **- Para el Oferente Fabricante :** Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar. Comercializar Dispositivos Medicos. **-En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado (producto nacional),** el oferente y el fabricante deberan presentar: Copia Autenticada de la Resolucion de Apertura vigente expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar Dispositivos Medicos. **-En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, (Importadoras o Distribuidoras de Productos Nacionales),** ambas empresas deberan presentar: Copia Autenticada de la Resolucion de Apertura vigente para comercializar y/o importar Dispositivos Medicos expedida por la Direccion Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que se encuentre vencida, se debera acompañar constancia emitida por la DNVS de que el mismo encuentra en tramite de renovacion y que es apta para la comercializacion. En este caso el oferente debera acompañar una declaracion jurada en la que se compromete a presentar al momento de le entrega en el parque sanitario asignado, en caso de ser adjudicado, la documentacion mencionada, vigente otorgada por la DNVS una vez vencido el plazo de la constancia emitida por la DNVS.	*CUMPLE PAG. 38-39*	*CUMPLE PAG. 38-39*	*CUMPLE PAG. 38-39*	*CUMPLE PAG. 38-39*	*CUMPLE PAG. 38-39*	*CUMPLE PAG. 38-39*
El oferente debera presentar **copia del Certificado de Registro Sanitario** vigente de los Dispositivos medicos expedido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. Para oferente que son titulares del registro sanitario cuya fabricacion del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricacion vigente, legalizada y consularizada o apostillada. en caso de que se encuentre vencida se debera acompañar de constancia emitida por la DNVS de el mismo se encuentra en tramite de renovacion y que es apta para la comercializacion. En este caso el oferente debera acompañar una declaracion jurada en la que se compromete a presentar al momento de le entrega en el parque sanitario asignado, en caso de ser adjudicado, la documentacion mencionada, vigente otorgada por la DNVS una vez vencido el plazo de la constancia emitida por la DNVS.	*CUMPLE PAG. 53*	*CUMPLE NOTA RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA RESPUESTA*	*CUMPLE PAG.62*

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica

Dra. Angela E. Penzzi G.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

CVE Nº 78/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA "- AMPARO CONSTITUCIONAL ID. N° 404.469.

OFERENTE: SALUMAX S.A	ITEM 1 INTRODUCTOR	ITEM 2 CATETER GUIA	ITEM 3 CATETER BALON	ITEM 4 MICROCATETER	ITEM 5 MICROGUIA	ITEM 6 AGENTE EMBOLIZADOR
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda,del oferente, fabricante y/o distribuidor,emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente durante toda la duracion del contrato. Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento , copia del certificado de buenas practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duracion del contrato.	CUMPLE PAG. 40	CUMPLE PAG. 40	CUMPLE PAG. 40	CUMPLE PAG. 40	CUMPLE PAG. 40	CUMPLE PAG. 40
Para representantes, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta autorizacion del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza y este a su vez al oferente.	CUMPLE PAG. 41-44	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricacion del producto es tercerizada, presenatr contrato de fabricacion vigente, legalizada y consularizada y/o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta de autorizacion otorgada por el fabricanteal oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricacion ante escribano publico.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera ***Otros criterios para la evaluacion de las ofertas a ser considerados en esta contratacion seran:***						
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUPLE PAG.48	CUPLE PAG.48	CUPLE PAG.48	CUPLE PAG.48	CUPLE PAG.48	CUPLE PAG.48
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE PAG.49	CUMPLE PAG.49	CUMPLE PAG.49	CUMPLE PAG.49	CUMPLE PAG.49	CUMPLE PAG.49
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE PAG. 24	CUMPLE PAG. 27	CUMPLE PAG. 29	CUMPLE PAG.31	CUMPLE PAG.33	CUMPLE PAG. 35
Declaracion jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeracién para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energia eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE PAG.50	CUMPLE PAG.50	CUMPLE PAG.50	CUMPLE PAG.50	CUMPLE PAG.50	CUMPLE PAG.50
Declaracion Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite	CUMPLE PAG 51	CUMPLE PAG 51	CUMPLE PAG 51	CUMPLE PAG 51	CUMPLE PAG 51	CUMPLE PAG 51

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.128

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:
1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

Conforme al informe técnico presentado por las representantes de la DIGGIES, la muestra del producto mencionado en el presente llamado, *CUMPLE* con las especificaciones técnicas acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	SALUMAX S.A.
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 48
2. Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 49
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE SIPE N° 1673512
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA
5. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 24 AL 36
6. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE F 50
7. Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 51

15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:
Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- **ANÁLISIS TÉCNICO**: Realizado por la Dra. Ángeli Penzzi, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al **ANÁLISIS FINANCIERO**, este fue elaborado por el Lic. Luis Espínola, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

- Respecto al **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**, el Abg. Roberto Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	INTRODUCTOR FEMORAL	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SALUMAX S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
2	CATETER GUIA	
3	CATETER BALON	
4	MICROCATETER ENDOVASCULAR	
5	MICROGUIA COMPATIBLE	
6	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	

16. <u>RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:</u>

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **<u>recomienda la Adjudicación de los ítems 1 al 6</u>** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli P. Penzzi G.
Clínica Médica
Mat. N° 10 188

Empresa: SALUMAX S.A.
RUC: 80018828-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	INTRODUCTOR FEMORAL	Introductor Femoral De 7 Fr	COOK MEDICAL	USA/DINAMARCA/ IRLANDA	UNIDAD	UNIDAD	1	670.000	670.000
2	CATETER GUIA	Catéter Guia De 7 Fr Cerebral	NAVIEN MEDTRONIC	USA/MÉXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	10.825.400	10.825.400
3	CATETER BALON	Catéter Balón Doble Lumen Cerebral	HYPERFORM MEDTRONIC	USA/MÉXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	10.500.000	10.500.000
4	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICROCATETER P/ LIQUIDO EMBOLIZANTE	ECHELON MEDTRONIC	USA/MÉXICO	UNIDAD	UNIDAD	4	4.312.000	17.248.000
5	MICROGUIA COMPATIBLE		AVIGO MEDTRONIC	USA/MÉXICO	UNIDAD	UNIDAD	2	3.200.000	6.400.000
6	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	Liquido Embolizante Para Malformaciones En Venas O Arterias; de Poca Viscosidad, Es un Copolimero y Diluyente Dmso. Radiopaco	ONIX MEDTRONIC	USA/MÉXICO	UNIDAD	Envase Estéril	4	6.800.000	27.200.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.									**72.843.400**

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
SALUMAX S.A.	1 al 6	72.843.400
TOTAL		**72.843.400**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N°78/2021: Gs. 72.843.400 (GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 22 de diciembre de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I.
ABOGADO DICTAMINANTE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188